



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

**METODOLOGÍA Y LINEAMIENTOS DE  
TRABAJO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO PARA EL PERÍODO 2022  
DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**

**Septiembre 2021**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

CONTENIDO:

1.	BASE LEGAL .....	3
1.1.	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.....	3
1.2.	CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.....	3
1.3.	LEY DE PARTICIPACION DE CIUDADANA .....	5
2.	METODOLOGÍA: .....	5
2.1.	FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:.....	5
2.1.1.	Fase 1: Organización de la información, diseño de metodología y convocatoria:.....	5
2.1.3.	<b>Fase 3. Consolidación de Propuestas del Presupuesto Participativo .....</b>	<b>12</b>
5.	PRESUPUESTO REFERENCIAL .....	12
6.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: .....	13
7.	ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA DE LA DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:.....	14
8.	DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DE LA PROVINCIA DE NAPO: .....	15
9.	DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SEGÚN ORDENANZA:.....	17
9.1.	NIVELES TERRITORIAL:.....	17
9.2.	DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA EN LOS NIVELES TERRITORIAL:.....	19
10.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:.....	21
10.1.	Conclusiones:.....	21
10.2.	Recomendaciones:.....	21
11.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD: .....	21
12.	ANEXOS:.....	21

**METODOLOGÍA Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

**1. BASE LEGAL**

**1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 95.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Art. 96.-** Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

**1.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Capítulo II  
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial  
Sección Primera  
Naturaleza jurídica, sede y funciones

**Art. 41.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO** **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

### **Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;
- j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- k) Las demás establecidas en la ley.

**Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.-** Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### **Capítulo VII** **Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana

**Art. 215.- Presupuesto.**- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

**Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.**- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

### 1.3. LEY DE PARTICIPACION DE CIUDADANA

#### Título VII DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

**Art. 67.- Del presupuesto participativo.**- Es el proceso mediante el cual, las y los ciudadanos, de forma individual o por medio de las organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designada.

**Art. 68.- Características del presupuesto participativo.**- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que desee participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las organizaciones.

## 2. METODOLOGÍA:

### 2.1. FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

#### 2.1.1. Fase 1: Organización de la información, diseño de metodología y convocatoria:

- Información:

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

#### Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana

- Objetivos, metas y programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Presentación de lista de proyectos priorizados, ejecutados y en ejecución en 2021, en el sector.
- Análisis presupuestario de ingresos y gastos (determinación de gasto corriente, costos de operación, mantenimiento, proyectos emblemáticos y monto para Presupuesto Participativo 2022).
- Actualizar el Mapa de Actores Territoriales y Sectoriales:
  - Representantes Provinciales.
  - Representantes Cantonales.
  - Representantes de Parroquias
  - Representante de Pueblos y Nacionalidades.
  - Representantes de Grupos Sociales.
  - Representantes de Instituciones Públicas y Privadas.
  - Representante de Grupos Prioritarios.

- **Diseño de la Propuesta Metodológica de priorización de líneas de acción y prioridades de inversión:**

Para implementar el Presupuesto Participativo 2022, se debe contar con toda la información descrita anteriormente, es indispensable tener en cuenta la metodología a ser utilizada y la capacitación al equipo técnico que lidera la Subdirección de Participación Ciudadana y Control social la cual asignará varios técnicos para coordinar las mesas territoriales de acuerdo a su área de trabajo.

- **Priorización del Presupuesto Participativo 2022:**

Para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2022 la Subdirección de Participación Ciudadana, preparará una exposición técnica y legal del proceso, para impartirla en los talleres de deliberación, enfocadas a que la ciudadanía adquiera conocimientos básicos de la normativa que rige el Presupuesto Participativo.

El proceso de las Mesas Territoriales “Sistemas de Participación Ciudadana”, serán conformadas en coordinación de la autoridades electas, representantes del régimen dependiente “Representante del Ejecutivo”, ciudadanos representantes de la sociedad civil, como estipula la Ordenanza Reformatoria que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Provincial de Napo de fecha 14 de septiembre del 2016 con Resolución No 321GADPN 1419; los representantes determinados en el Art. 2 literal C del Capítulo 1 Objeto, Régimen, Naturaleza y Sede de esta Ordenanza ostentarán su representación por dos años.

Se realizarán talleres en coordinación con los actores sociales (representantes de juntas parroquiales, autoridades locales, funcionarios públicos, mesas territoriales “Sistemas de Participación Ciudadana”). Los talleres se realizarán en la cabecera provincial conforme lo

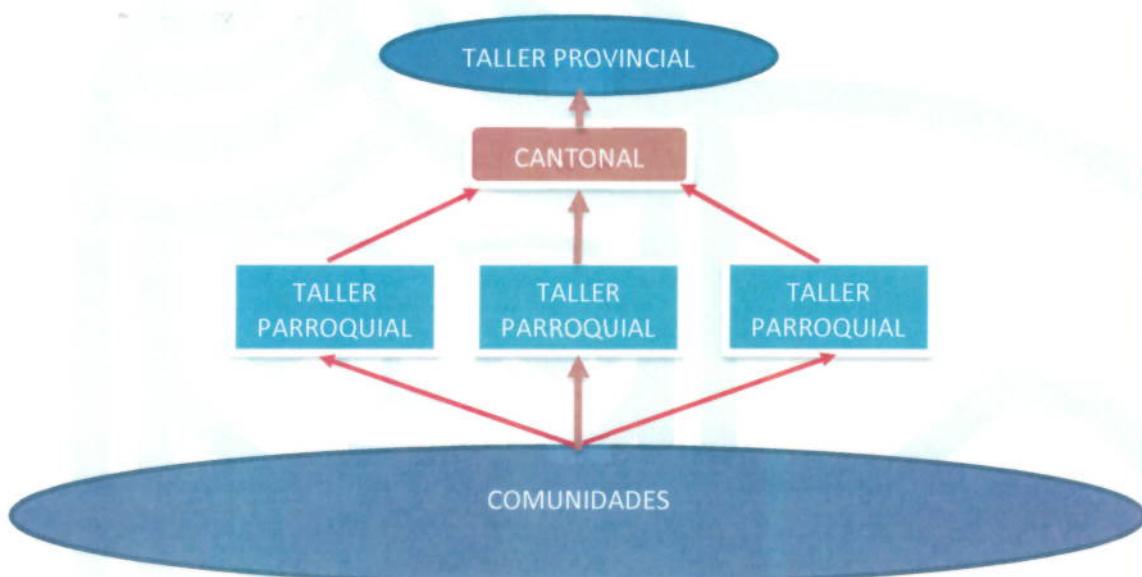
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

#### Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana

establecido al Art. 6 del Capítulo 1 Objeto, Régimen, Naturaleza y Sede, de cada una de las Mesas Territoriales (Parroquias).

Desarrollo del trabajo en las mesas territoriales “Sistemas de Participación Ciudadana”.



**Gráfico 1. Metodología de Participación**

**Tabla N° 1. Mesas Territoriales y responsables:**

#	CANTÓN	MESAS TERRITORIALES	ACTORES
1	ARCHIDONA	Cotundo	Comunidades y Barrios
		Hatun Sumaco	Comunidades y Barrios
		San Pablo de Ushpayacu	Comunidades y Barrios
2	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Carlos Julio Arosemena Tola.	Comunidades y Barrios
3	EL CHACO	Gonzalo Díaz de Pineda	Comunidades y Barrios
		Linares	Comunidades y Barrios
		Oyacachi	Comunidades y Barrios
		Santa Rosa	Comunidades y Barrios
		Sardinas	Comunidades y Barrios

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

4	QUIJOS	Cosanga	Comunidades y Barrios
		Cuyuja	Comunidades y Barrios
		Papallacta	Comunidades y Barrios
		San Francisco de Borja	Comunidades y Barrios
		Sumaco	Comunidades y Barrios
5	TENA	Puerto Napo	Comunidades y Barrios
		Misahualli	Comunidades y Barrios
		Ahuano	Comunidades y Barrios
		Chonta Punta	Comunidades y Barrios
		Pano	Comunidades y Barrios
		Talag	Comunidades y Barrios
		Muyuna	Comunidades y Barrios

• **Convocatoria:**

Se garantizará una equitativa y responsable participación de la sociedad civil. Participan las comunas, comunidades, organizaciones, autoridades; y, demás formas de participación existentes en la provincia, la participación la realizaran a través de sus representantes legalmente reconocidos, es importante la presencia de los GAD parroquiales, e instituciones vinculadas a la planificación del desarrollo.

Las reuniones o talleres a realizarse se identificaran por:

- Talleres parroquiales de deliberación pública, en los que participan los titulares o delegados de los GADs parroquiales, los presidentes, vocales o delegados de los GADs parroquiales, presidentes de comunidades, presidentes de organizaciones sociales, y demás personas que deseen participar en forma individual o colectiva.
- Fecha de convocatoria arranca el martes 21 de septiembre de 2021.

**2.1.2. Fase 2: Socialización y Priorización de Presupuesto 2022:**

En el desarrollo del taller y una vez que se han conformado las Mesas Territoriales “Sistemas de Participación Ciudadana” de considerarse por la sala, se seguirá el siguiente orden para el desarrollo del mismo:

- a) Difusión de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- b) Presentación del presupuesto de gastos e ingresos, diferenciando los gastos operativos, proyectos y monto para Presupuesto Participativo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana

- c) Presentación de lista de proyectos priorizados, ejecutados y en ejecución en 2021, en el sector.
- d) Información sobre la parroquia o sector en datos generales.
- e) Explicación de metodología de priorización de líneas de acción y prioridades de inversión.
- f) Presentación de la cartera de proyectos del PDYOT y proyectos emblemáticos.
- g) Levantamiento de prioridades por cada Mesa Territorial, o por designación simple de requerimiento.
- h) Acta de Acuerdo de prioridades de inversión por cada mesa, o por la designación simple de prioridad emitida por la sala.
- i) Acuerdos y compromisos sobre los deberes, derechos y responsabilidades ciudadanas.

**Tabla 2:** El cronograma tentativo para la realización de los Talleres es el siguiente:

GADs PARROQUIALES	21/09/2021	GADs PARROQUIALES	22/09/2021	GADs PARROQUIALES	23/09/2021	GADs PARROQUIALES	24/09/2021
HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
GAD Parroquial Cosanga	08:00 a 09:30	GAD Parroquial Gonzalo Díaz de Pineda	08:00 a 09:30	GAD Parroquial Chontapunta	08:00 a 09:30	GAD Parroquial Pano	08:00 a 09:30
GAD Parroquial Sumaco	09:30 a 11:00	GAD Parroquial Santa Rosa del Chaco	09:30 a 11:00	GAD Parroquial Ahuano	09:30 a 11:00	GAD Parroquial Muyuna	09:30 a 11:00
GAD Parroquial Papallacta	11:00 a 12:30	GAD Parroquial Oyacachi	11:00 a 12:30	GAD Parroquial Misahualli	11:00 a 12:30	GAD Parroquial Hatun Sumaku	11:00 a 12:30
<b>Almuerzo</b>		<b>12:30 a 13:30</b>		<b>Almuerzo</b>		<b>12:30 a 13:30</b>	
GAD Parroquial Cuyuja	13:30 a 15:00	GAD Parroquial Sardinas	13:30 a 15:00	GAD Parroquial Puerto Napo	13:30 a 15:00	GAD Parroquial San Pablo de Ushpayacu	13:30 a 15:00
GAD Parroquial San Francisco de Borja	15:00 a 16:30	GAD Parroquial Linares	15:00 a 16:30	GAD Parroquial Talag	15:00 a 16:30	GAD Parroquial Cotundo	15:00 a 16:30
				</			

**Tabla 3:** El orden del Día para cada una de las reuniones con los actores:

ORDEN DEL DÍA POR GADs PARROQUIALES			
HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Tiempo Estimado de 1:30 para C/U de los GADs Parroquiales
8:00	Registro de Participantes	Lic. Pedro Mamallacta / Ing. Alex Vaca	Inicio
8:05	Instalación de la sesión	Srita. prefecta	5 minutos
8:10	Presentación e inducción del Presupuesto Participativo 2022.	Arq. Marcelo Barberán	10 minutos
08:10 a 09:15	Priorización de Proyectos por GAD Parroquial.	Arq. Marcelo Barberán / Presidentes GADs	1 Hora
9:15	Firma de actas parroquiales de la priorización de obras de Inversión 2022	Lic. Pedro Mamallacta / Ing. Alex Vaca	15 minutos
9:30	Clausura		5 minutos

### 2.1.3. Fase 3. Consolidación de Propuestas del Presupuesto Participativo

La Subdirección de Participación Ciudadana, sistematizará todas las propuestas de las mesas territoriales, o priorizadas en forma directa y entregará formalmente el anteproyecto de Presupuesto para decisión de las instancias pertinentes.

Cada mesa territorial (de conformarse) entrega formalmente a la Subdirección de Participación Ciudadana del Gobierno Provincial las priorizaciones con el correspondiente registro de asistencia, y de ser priorizados directamente los requerimientos aplicaran el mismo proceso.

### 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

**Tabla 4:** Equipos Y Materiales Necesarios Para El Taller

COSTOS INDIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	Elaboración de la propuesta	1	Unidad
2	Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Participativo 2022	1	Unidad
3	Técnico de Participación Ciudadana	2	Unidad
4	Moderador	1	Unidad
5	Director de Planificación	1	Unidad
6	Director de Comunicación	1	Unidad
7	Director de Obras Públicas	1	Unidad
8	Director Financiero	1	Unidad
9	Procurador Síndico	1	Unidad
10	Director de Producción.	1	Unidad
11	Director de Sumak Kawsay Wasi	1	Unidad
12	Prefectura (Equipo de Avanzada)	1	Unidad
<b>EQUIPOS</b>			
13	Proyector	1	Unidad
14	Pantalla de proyección	1	Unidad
15	Computadora Portátil	2	Unidad
16	Impresora (para las actas de mesa)	1	Unidad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

Los costos indirectos NO se consideran en el Presupuesto de talleres ya que son personal, equipos y vehículos de la institución.

**6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

**Tabla 5:** Cronograma de Ejecución:

Nº	ACTIVIDAD	DIAS
	Fase 1: Organización de la información, diseño de metodología y convocatoria:	5 días
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos, metas y programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial</li> <li>- lista de proyectos priorizados, ejecutados y en ejecución en 2021, en el sector.</li> <li>- Análisis presupuestario de ingresos y gastos (Costos de operación, mantenimiento, proyectos emblemáticos y monto para Presupuesto Participativo 2022).</li> <li>- Actualizar el Mapa de Actores Territoriales y sectoriales</li> <li>- Diseño de la propuesta metodológica.</li> <li>- Convocatoria</li> </ul>	13 al 17 de Septiembre de 2021.
	Fase 2: Socialización y Priorización de Presupuesto 2022:	7 días
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar talleres con los diferentes actores en cada parroquia y Asamblea Provincial para la socialización de la Metodología y la elaboración de propuestas de priorización, pudiendo ser a través de la conformación de mesas de Concertación o en forma directa.</li> </ul>	21 al 27 de Septiembre de 2021
	Fase 3. Consolidación y ejecución:	3 días
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la información y documentarla para armar las fases de la aplicación de los Presupuestos Participativos.</li> <li>• Presentación de la Propuesta de proyectos priorizados al GAD Provincial.</li> </ul>	28 al 30 de Septiembre de 2021
<b>TOTAL EN DIAS:</b>		<b>15</b>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

**7. ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA DE LA DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

Conforme la Propuesta de Ordenanza de los Presupuestos Participativos del GAD Provincial de Napo, en el:

- I. **Objeto.-** Regula la Distribución Económica del Presupuesto Participativo a nivel Territorial de la Provincia de Napo, donde tiene como objeto regular los montos, la metodología y la priorización de la inversión del presupuesto participativo;
- II. **Principios de la Distribución.-** Se sustentará en principios de igualdad, equidad y solidaridad territorial, adoptando para aquello metodologías participativas que consideren indicadores como las necesidades insatisfechas.
- III. **Del ámbito y alcance.-** Entiéndase como Nivel Territorial al ámbito circunscripcional de cantones, parroquias, comunas, comunidades.
- IV. **Del Monto.-** El monto del presupuesto participativo, será de un **20%** del presupuesto de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;
- V. **De la distribución.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, distribuirá el monto del presupuesto participativo de la siguiente manera;
  - a. **Nivel Territorial.-** El Nivel territorial, que agrupa las parroquias y a su vez las comunas, comunidades, recibirán el cien por ciento (100%) del monto total del presupuesto participativo será distribuido de acuerdo a la densidad poblacional de cada una;
- VI. **Del cálculo para la distribución Nivel Territorial.** - Los porcentajes económicos a favor de los niveles territorial del 100% del monto total del presupuesto participativo serán distribuidos de la siguiente manera:
  - a. 75 % en proporción a la población de cada jurisdicción, conforme a las cifras oficiales del último censo de población; y,
  - b. 25 % en partes iguales.
- VII. **Utilización de los Recursos.** – Los recursos Territorial, serán invertidos en proyectos de competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;
- VIII. **Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo.-** Se tomará como referencia obligatoria, los lineamientos de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) y el Plan de Trabajo de la

Máxima Autoridad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

#### **8. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DE LA PROVINCIA DE NAPO:**

Conforme lo determina el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente a la presente fecha, determina en el numeral 2.1.2. Proyección demográfica.- según el INEC 2010 al 2020 se estima la población en el año 2020, conforme consta en la página 124, donde determina que para el año 2020 la Provincia de Napo tendría un índice poblacional de 133.705 habitantes de los cuales se toman el sector rural como estipula las competencias exclusivas 71.173 habitantes; conforme consta en la siguiente tabla:

**Cuadro 39. Proyección de la población entre 2010 y 2020 a nivel de Cantón**

Cantón	2010	2020	Variación
Tena	60.880	79.182	30,06%
Archidona	24.969	33.068	32,44%
El Chaco	7.960	10.142	27,41%
Quijos	6.224	6.847	10,01%
Carlos Julio Arosemena Tola	3.664	4.466	21,89%
<b>TOTAL</b>	<b>103.697</b>	<b>133.705</b>	<b>28,94%</b>

Fuente: INEC - Proyecciones de Población 2010- 2020.

Quadro 41. Proyección de la Población por Parroquias y cantones de la Provincia de Napo

Provincia-Canton-Parroquia	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>ARCHIDONA</b>	<b>24.969</b>	<b>26.414</b>	<b>27.128</b>	<b>27.849</b>	<b>28.575</b>	<b>29.309</b>	<b>30.050</b>	<b>30.795</b>	<b>31.547</b>	<b>32.305</b>	<b>33.060</b>
Archidona	11.689	12.345	12.700	13.037	13.377	13.721	14.068	14.416	14.768	15.123	15.480
<b>Cotundo<sup>16</sup></b>	<b>8.376</b>	<b>8.861</b>	<b>9.100</b>	<b>9.342</b>	<b>9.586</b>	<b>9.832</b>	<b>10.080</b>	<b>10.330</b>	<b>10.583</b>	<b>10.837</b>	<b>11.093</b>
San Pablo de Ushparyacu	4.904	5.188	5.328	5.470	5.612	5.756	5.902	6.048	6.196	6.345	6.495
<b>CARLOS JULIO AROSENTE TOLA</b>	<b>3.664</b>	<b>3.856</b>	<b>3.926</b>	<b>3.996</b>	<b>4.065</b>	<b>4.133</b>	<b>4.201</b>	<b>4.268</b>	<b>4.335</b>	<b>4.401</b>	<b>4.466</b>
Carlos Julio Arosenete Tola	3.664	3.856	3.926	3.996	4.065	4.133	4.201	4.268	4.335	4.401	4.466
<b>EL CHACO</b>	<b>7.960</b>	<b>8.401</b>	<b>8.593</b>	<b>8.786</b>	<b>9.978</b>	<b>9.172</b>	<b>9.366</b>	<b>9.560</b>	<b>9.754</b>	<b>9.948</b>	<b>10.142</b>
El Chaco	4.816	5.083	5.199	5.316	5.432	5.549	5.667	5.784	5.901	6.019	6.136
<b>Gonzalo Díaz de Pineda</b>	<b>535</b>	<b>565</b>	<b>578</b>	<b>591</b>	<b>603</b>	<b>616</b>	<b>629</b>	<b>643</b>	<b>656</b>	<b>669</b>	<b>682</b>
Linares	209	221	226	231	236	241	246	251	256	261	266
Oyacachi	620	654	669	684	699	714	730	745	760	775	790
Santa Rosa	1.243	1.312	1.342	1.372	1.402	1.432	1.463	1.493	1.523	1.553	1.584
<b>Sardinas</b>	<b>537</b>	<b>567</b>	<b>580</b>	<b>593</b>	<b>606</b>	<b>619</b>	<b>632</b>	<b>645</b>	<b>658</b>	<b>671</b>	<b>684</b>
Quijos	6.224	6.510	6.558	6.603	6.645	6.685	6.722	6.757	6.790	6.820	6.847
Baeza	1.946	2.035	2.050	2.064	2.078	2.090	2.102	2.113	2.123	2.132	2.141
Cosanga	505	528	542	546	549	542	545	548	551	553	556
Cuyuja	614	642	647	651	656	659	663	667	670	673	675
Papallacta	920	962	969	976	982	988	994	999	1.004	1.008	1.012
San Francisco de Borja	2.200	2.301	2.318	2.334	2.349	2.363	2.376	2.388	2.400	2.411	2.420
Sumaco	39	41	41	41	42	42	42	42	43	43	43
<b>TENA</b>	<b>60.880</b>	<b>64.333</b>	<b>65.946</b>	<b>67.571</b>	<b>69.202</b>	<b>70.845</b>	<b>72.499</b>	<b>74.158</b>	<b>75.826</b>	<b>77.502</b>	<b>79.182</b>
Ahuano	5.579	5.895	6.043	6.192	6.342	6.492	6.644	6.796	6.949	7.102	7.256
Chontapuma	6.667	7.066	7.243	7.422	7.601	7.782	7.963	8.145	8.329	8.513	8.697
Pano	1.392	1.471	1.508	1.545	1.582	1.620	1.658	1.696	1.734	1.772	1.810
Puerto Mashallí	5.127	5.418	5.554	5.690	5.828	5.966	6.105	6.245	6.386	6.527	6.668
Puerto Napo	5.393	5.699	5.842	5.986	6.130	6.276	6.422	6.569	6.717	6.865	7.014
Talag	2.768	2.925	2.996	3.072	3.146	3.221	3.296	3.372	3.448	3.524	3.600
Tena <sup>17</sup>	33.934	35.859	36.758	37.664	38.573	39.488	40.410	41.335	42.265	43.199	44.135
<b>TOTAL</b>	<b>103.697</b>	<b>109.514</b>	<b>112.151</b>	<b>114.005</b>	<b>117.465</b>	<b>120.144</b>	<b>122.838</b>	<b>125.538</b>	<b>128.252</b>	<b>130.976</b>	<b>133.705</b>

Fuente: INEC 2010. Proyecciones de Población 2010-2020.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

**9. DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SEGÚN  
ORDENANZA:**

Tomando en cuenta que el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, establecido para el año fiscal 2022 es de \$ 21.222.561,77, de los cuales conforme lo determina la Metodología del Presupuesto Participativo 2022 para Inversión es de \$ 15.348.977,08 y de estos el 20% que le corresponde al Presupuesto Participativo son \$ 3.069.795,42 dólares.

De los \$ 3.069.795,42 dólares que corresponde al presupuesto participativo, considerando los dos niveles tanto el Nivel Territorial, y los porcentajes que le corresponde a cada uno de ellos; presupuestariamente a cada uno de estos niveles les corresponde el valor de:

- a. **Nivel Territorial.**- corresponde el 100 % equivalente \$ 3.069.795,42 dólares.

**9.1. NIVELES TERRITORIAL:**

Una vez ya establecido los montos para los Niveles correspondientes, se procede a determinar los sectores que se encuentran en cada uno de los niveles, conforme se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla 6:** Nivel Territorial Población:

NIVEL TERRITORIAL				
#	CANTÓN	MESAS TERRITORIALES	ACTORES	POBLACIÓN 2020
1	ARCHIDONA	Cotundo	Comunidades y Barrios	7900
		Hatun Sumaco	Comunidades y Barrios	3193
		San Pablo de Ushpayacu	Comunidades y Barrios	6495
2	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Carlos Julio Arosemena Tola	Comunidades y Barrios	3457
3	EL CHACO	Gonzalo Díaz de Pineda	Comunidades y Barrios	682
		Linares	Comunidades y Barrios	266
		Oyacachi	Comunidades y Barrios	790
		Santa Rosa	Comunidades y Barrios	1584
		Sardinas	Comunidades y Barrios	684
4	QUIJOS	Cosanga	Comunidades y Barrios	556
		Cuyuja	Comunidades y Barrios	675
		Papallacta	Comunidades y Barrios	1012

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

		San Francisco de Broja	Comunidades y Barrios	2420
		Sumaco	Comunidades y Barrios	43
5	TENA	Puerto Napo	Comunidades y Barrios	7014
		Puerto Misahualli	Comunidades y Barrios	6668
		Ahuano	Comunidades y Barrios	7256
		Chonta Punta	Comunidades y Barrios	8697
		Pano	Comunidades y Barrios	1810
		Talag	Comunidades y Barrios	3600
		Muyuna	Comunidades y Barrios	5362
		<b>TOTAL:</b>		<b>70104</b>

Considerando que las comunidades, comunas y cabecera parroquial son los beneficiarios directos conforme a priorización en cada parroquia y según ubicación en la división política del cantón.

## 9.2. DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA EN LOS NIVELES TERRITORIAL:

PRESUPUESTO INICIAL INVERSIÓN	% Presupuesto Participativo	VALOR PRESUPUESTO P	NIVEL TERRITORIAL Y SECTORIAL	MESAS TERRITORIAL 25%	MESAS TERRITORIALES 75%
\$ 15,348,977.08	20%	\$ 3,069,795.42	\$ 3,069,795.42	\$ 767,448.85	\$ 2,302,346.56

La distribución Económica se determina los recursos económicos a cada uno de los sectores inmersos en los mismos, se detallan a continuación los valores económicos asignados, y que deberán ser distribuidos en la priorización de proyectos dentro del Presupuesto Participativo directamente por los actores; siendo conforme se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 7: Nivel Territorial Recursos:**

#	CANTÓN	NIVEL TERRITORIAL			75% POBLACIONAL		TOTAL
		MESAS TERRITORIALES	ACTORES	POBLACIÓN 2020 RURAL	25% IGUALITARIO	% POBLACIONAL	
1	ARCHIDONA	Cotundo	Comunidades y Barrios	7900	\$ 36.545,18	11,26%	\$ 259.228,92
		Hatun Sumaco	Comunidades y Barrios	3193	\$ 36.545,18	4,55%	\$ 104.774,42
		San Pablo de Ushpayacu	Comunidades y Barrios	6495	\$ 36.545,18	9,26%	\$ 213.125,55
2	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Carlos Julio Arosemena Tola	Comunidades y Barrios	3457	\$ 36.545,18	4,93%	\$ 113.437,26
3	EL CHACO	Gonzalo Díaz de Pineda Linares	Comunidades y Barrios	682	\$ 36.545,18	0,97%	\$ 22.379,00
				266	\$ 36.545,18	0,38%	\$ 8.728,47
							\$ 45.273,65

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

	Oyacachi	Comunidades y Barrios	790	\$ 36.545,18	1,13%	\$ 25.922,89	\$ 62.468,08
	Santa Rosa	Comunidades y Barrios	1584	\$ 36.545,18	2,26%	\$ 51.977,04	\$ 88.522,22
	Sardinas	Comunidades y Barrios	684	\$ 36.545,18	0,97%	\$ 22.444,63	\$ 58.989,81
	Cosanga	Comunidades y Barrios	556	\$ 36.545,18	0,79%	\$ 18.244,47	\$ 54.789,65
	Cuyuja	Comunidades y Barrios	675	\$ 36.545,18	0,96%	\$ 22.149,31	\$ 58.694,49
4	QUIJOS	Comunidades y Barrios	1012	\$ 36.545,18	1,44%	\$ 33.207,55	\$ 69.752,74
	Papallacta	Comunidades y Barrios	2420	\$ 36.545,18	3,45%	\$ 79.409,36	\$ 115.954,55
	San Francisco de Broja	Comunidades y Barrios	43	\$ 36.545,18	0,06%	\$ 1.410,99	\$ 37.956,18
	Sumaco	Comunidades y Barrios	7014	\$ 36.545,18	10,00%	\$ 230.155,90	\$ 266.701,09
	Puerto Napo	Comunidades y Barrios	6668	\$ 36.545,18	9,50%	\$ 218.802,33	\$ 255.347,52
	Puerto Misahualli	Comunidades y Barrios	7256	\$ 36.545,18	10,34%	\$ 238.096,84	\$ 274.642,02
	Ahuano	Comunidades y Barrios	8697	\$ 36.545,18	12,40%	\$ 285.381,51	\$ 321.926,69
	Chonta Punta	Comunidades y Barrios	1810	\$ 36.545,18	2,58%	\$ 59.392,95	\$ 95.938,14
	Pano	Comunidades y Barrios	3600	\$ 36.545,18	5,13%	\$ 118.129,63	\$ 154.674,82
	Talag	Comunidades y Barrios	5362	\$ 36.545,18	7,64%	\$ 175.947,53	\$ 212.492,71
	Muyuna	Comunidades y Barrios	70164	\$ 767.448,85	100%	\$ 2.302.346,56	\$ 3.069.795,42
	<b>TOTAL:</b>						

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**Subdirección de Planificación Territorial y Participación Ciudadana**

**10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

**10.1. Conclusiones:**

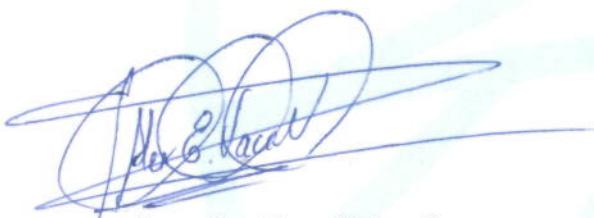
- Con la ejecución de los Presupuestos Participativos, el GADPN da cumplimiento a lo que determina la metodología propuesta y las otras normativas que rigen la participación ciudadana.
- La distribución del Presupuesto Participativo se encuentra realizado acorde al histórico de los años 2019, 2020 y 2021 y sus respectivos presupuestos obteniendo un porcentaje y presupuesto de acuerdo a la realidad actual.
- La metodología está basada a las estipulaciones de las normativas vigentes sobre la Participación Ciudadana y Control Social.

**10.2. Recomendaciones:**

- Realizar de forma urgente la aprobación de la metodología planteada para así poder distribuir de forma equitativa a los actores directos con el GAD Provincial de Napo.
- Reuniones con los actores deben ser priorizados conforme estable el PDYOT y el Plan de Trabajo de la máxima Autoridad.

**11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

Realizado por:



Ing. Alex Vaca Valencia  
ASISTENTE DE APOYO TÉCNICO 3

Aprobado por:



Arq. Marcelo Barberán Molina  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

**12. ANEXOS:**

